

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADQUISICION POR EXCLUSIVIDAD DE LOS MEDICAMENTOS JEVTANA 60 MG VIAL 1,5 ML C/1 (CITO), AUBAGIO 14 MG COMP C/28 (MP), FABRAZYME 35 MG VIAL 20 ML C/1, LEMTRADA 12 MG VIAL 1,2 ML C/1 y MOZOBIL 24 MG VIAL 1,2 ML C/1 (MP 3), PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA (EXPE. 61034000GU19SUM00028)

EXPEDIENTE: P.N.S.P. 29/2019

Resolución de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el art. 61 "Competencia para contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017) y en uso de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia, según el apartado 7º.1 de la Resolución de 21 de octubre de 2019 del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019.

Vista la documentación que figura en el expediente P.N.S.P. 29/2019 que tiene por objeto la adquisición de los medicamentos JEVTANA 60 MG VIAL 1,5 ML C/1 (CITO), AUBAGIO 14 MG COMP C/28 (MP), FABRAZYME 35 MG VIAL 20 ML C/1, LEMTRADA 12 MG VIAL 1,2 ML C/1 y MOZOBIL 24 MG VIAL 1,2 ML C/1 (MP 3) para la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, según lo establecido en el art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad 29/2019 convocado para la "Adquisición de los medicamentos JEVTANA 60 MG VIAL 1,5 ML C/1 (CITO), AUBAGIO 14 MG COMP C/28 (MP), FABRAZYME 35 MG VIAL 20 ML C/1, LEMTRADA 12 MG VIAL 1,2 ML C/1 y MOZOBIL 24 MG VIAL 1,2 ML C/1 (MP 3), para la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara", a la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A., con CIF Nº A-08163586, por un importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.184.188,898 euros IVA EXCLUIDO), única oferta presentada en el citado procedimiento de licitación en base al art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017 "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

SEGUNDO: Disponer la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y disponer la formalización con la empresa adjudicataria del subsiguiente contrato en los términos y plazos previstos.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación y publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (DOCM nº 236 de 2 de octubre de 2015) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses de conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, 14 de febrero de 2020
EL GERENTE DE ATENCIÓN
INTEGRADA DE GUADALAJARA,

Fdo: Antonio Sanz Villaverde

